

100.07.002 12 8 3

Neiva, 24 de noviembre de 2017

Señores
HOTEL CASA MATEO S.A.S
Representante legal o quien haga sus veces
Calle 4 N° 18-31
Tel 3002099268
casamateohosteriarestaurante@hotmail.com
Rivera

Asunto: Comunicación de aceptación dentro del marco de la IP N°007-2017

Cordial saludo,

La Contraloría Municipal de Neiva adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 007-2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LA SEGUNDA ACTIVIDAD DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA."

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y cronograma de la Invitación Pública señalada, el día 17 de noviembre de 2017se corrió traslado de la IP N° 007-2017, al respecto comunicamos que no presentaron observaciones a la invitación pública.

El 20 de noviembre se publicó adenda N°001, en la cual se realizó aclaración respecto al menor precio para el suministro de desayuno, por cuanto, debido a un error involuntario de digitación se estipulo un valor que no correspondía.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre (20 de noviembre de 2017 a las 5:00 p.m.) de conformidad con el cronograma de la Invitación Pública, se presentó un único oferente, HOTEL CASA MATEO S.A.S representada legalmente por HUGO FELIPE BELTRAN ORTÍZ.

Que conforme a lo establecido en la IP N° 007-2017, se procedió a verificar la propuesta, la cual cumple con el aspecto económico, factor técnico y jurídico señalado por la entidad en su estudio previo e invitación pública.

Se logró determinar que la propuesta económica presentada por HOTEL CASA MATEO S.A.S con Nit N° 900.712.249-7, representada legalmente por HUGO FELIPE BELTRAN ORTÍZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.228.593



de Neiva, no excede los menores valores unitarios ni el presupuesto oficial establecido en la invitación pública N°007 de 2017.

Los informes de evaluación se publicaron el día 21 de noviembre de 2017 tal como se estableció en el cronograma de la IP N° 007-2017. Conforme al cronograma, el cual establece como fecha 21 de noviembre de 2:00 pm a 6:00 pm y el 22 de noviembre de 8:00 am a 12:00 del mediodia para la presentación de observaciones al informe de evaluación, al respecto comunicamos que no presentaron observaciones.

El Contralor Municipal acoge lo determinado en el informe de evaluación.

El día 22 de noviembre, se publicó adenda N° 002, la cual modifico el cronograma para la publicación de la comunicación de aceptación y el termino para la legalización del contrato, lo anterior debido a que el Contralor Municipal de Neiva se encontraba participando en el IV Congreso Académico de Control Fiscal Territorial y en la mesa de trabajo "Plan estratégico 2017-2019" de la Auditoria General de la Republica los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2017, en la ciudad de Villa de Leyva (Boyacá), comisión señalada en la resolución N°162 de 2017.

Acorde a lo expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva, acoge la propuesta de HOTEL CASA MATEO S.A.S con Nit N° 900.712.249-7, representada legalmente por HUGO FELIPE BELTRAN ORTÍZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.228.593 de Neiva, teléfono 3002099268, correo electrónico casamateohosteriarestaurante@hotmail.com, para contratar y obligarse con los valores presentados en la propuesta económica:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR
1	HOSPEDAJE: Para 2 días y 1 noche. (30 de noviembre y 01 de diciembre de 2017). finca Campestre, la cual debe contar con amplías zonas verdes, servicio de internet wifi, piscina, cancha de vóley y de mini-futbol, zona de camping, juegos de mesa como mini tejo, rana, billar, mesa de ping pong y salón de conferencias con capacidad no inferior a 40 personas, con sonido y ayudas audiovisuales. Deberá contar con habitaciones o cabañas para 30 personas, con acomodación múltiple o individual, con baño. (La finca campestre deberá estar ubicada con un rango de distancia máximo a 23 kilómetros de la ciudad de Neiva.)	Hasta 30	\$30.000
2	DESAYUNO: mínimo 2 opciones	Hasta 30	\$7.000
3	ALMUERZO: minimo 2 opciones	Hasta 30	\$11.000
4	REFRIGERIO: minimo 2 opciones	Hasta 30	\$3.500
5	CENA: minimo 2 opciones	Hasta 30	\$10.000
6	TRANSPORTE: Traslado ida y regreso de los funcionarios saliendo de la ciudad de Neiva hasta la Finca campestre con distancia no mayor a 23 kilómetros de esta ciudad. Salida el 30 de noviembre y regreso el 1 de diciembre de 2017. El bus deberá tener capacidad para transportar 30 personas. SOAT y seguro de responsabilidad	Hasta 30	\$16.000

"Control Fiscal con Sentido Público",



Control Fiscal con Sentido Público

	extracontractual. El contratista se obliga a tener la revisión técnica	
1	mecánica del vehículo al dia.	

VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado para el contrato de servicios para la segunda jornada de bienestar, actividad que se desarrollará fuera de la ciudad de Neiva, para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, de acuerdo al análisis de precios del mercado, cuenta con un presupuesto de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE. (incluido todos los impuestos legales).

Las partes convienen, aceptan y dejan constancia, que se pagará únicamente por los bienes o servicios efectivamente prestados.

Nota: Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo al consumo de servicios que se tenga durante el tiempo de ejecución del contrato. Se realizará a la cuenta bancaria que indique el contratista, previa presentación de la factura y recibido de satisfacción por parte del supervisor. El pago quedará supeditado a la presentación de factura o cuenta de cobro, con la respetiva planilla de cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley.

NOTA: En el evento de no discriminar el IVA y que los valores de los servicios ofrecidos causen dicho impuesto, la Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA

El plazo de ejecución será de un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio

"Control Fiscal con Sentido Público",	
Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H) www.contralorianeiva.gov.co	··



Plazo de vigencia será hasta por cuatro (4) meses, contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

Nota: Si bien el plazo de ejecución será de un mes, el servicio a contratarse se deberá ejecutar los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2017, tal como se establece en la tabulación de las especificaciones del servicio a contratar.

GARANTIA:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".

No obstante lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen el <u>Cumplimiento del contrato, y calidad del servicio</u> por el 10% del valor del contrato, por el término de 12 meses contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato y la <u>garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales</u>, por el 20 % del valor del contrato, por el termino de 3 años, contados a partir de la suscripción del respectivo contrato

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020218 del presupuesto de la Contraloría de Neiva vigencia 2017.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2017000116 del 16 de noviembre de 2017

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el servidor público que designe el Contralor Municipal de Neiva.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.



Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

Conforme a lo consagrado en el numera 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP, bajo el número de contrato 035 del 24 de noviembre de 2017.

Se le informa al oferente HOTEL CASA MATEO S.A.S con Nit N° 900.712.249-7, representada legalmente por HUGO FELIPE BELTRAN ORTÍZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.228.593 de Neiva, que a partir de hoy y hasta el 27 de noviembre de 2017, puede acercarse a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, para concluir el proceso de legalización.

Atentaniente.

JOSÉ HI DEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ

Contralor Municipal de Neiva